

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20993 ALICANTE

Doña Inmaculada Martínez Ordóñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en fecha 7 de junio de 2011 se ha dictado auto de conclusión del concurso de la mercantil Conportal, Sociedad Anónima, con CIF número A53836896, con domicilio en calle General Marvá, número 15, Alicante, que se tramita en este Juzgado con el número 659/10-R, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Conportal, Sociedad Anónima por desistimiento de la misma.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 6 de mayo de 2011.

4. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Alicante, así como a los demás registros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Alicante, 7 de junio de 2011.- La Secretaria.

ID: A110049983-1